

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2018/2656 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario núm. 2/2018.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que aprobado DEFINITIVAMENTE el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario núm. 2/2018 con cargo a la aplicación del superávit presupuestario, a continuación se publica el siguiente resumen:

Aprobar el expediente con expreso pronunciamiento de la necesidad y urgencia de llevar a cabo esta modificación de crédito y con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
342	623.82	Adquisición de desfibriladores para instalaciones deportivas	4.000 €
171	622.82	Terminación del Parque de San Roque	10.000 €
342	630.04	Sustitución de cubierta y mejora del Polideportivo Matías Prats	85.000 €
342	622.87	Instalación de pista de Parkour	70.000 €
342	630.07	Adecuación de pista exterior de fútbol sala.	9.000 €
323	623.49	Caldera para el colegio El Olivo	10.000 €
333	625.93	Mobiliario para actividades culturales	10.000 €
933	630.00	Rehabilitación y conservación de los almacenes municipales.	60.000 €
333	630.01	Rehabilitación de la rampa del Castillo	6.500 €
132	623.85	Transmisiones para protección civil.	4.000 €
323	630.02	Acondicionamiento de colegios públicos.	21.000 €
332	627.77	Adquisición de libros para Casa de la Cultura.	5.000 €
333	623.47	Equipamiento técnico para el Servicio de Cultura	10.000 €
933	611.01	Mejora del Parque "Ciudad de los Niños" del Barrio El Olivo.	15.500 €
		TOTAL GASTOS	320.000 €

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por

interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso - administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, a 12 de Junio de 2018.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.